

ADENDA No. 1

INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. FND-ILC-002-2021, CUYO OBJETO ES: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN A REALIZAR TODAS LAS TAREAS PROPIAS DE LA REVISORÍA FISCAL ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, EL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y PERTINENTES RELATIVAS A LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN APLICABLES EN COLOMBIA.”

Se expide la presente adenda de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos - FND, como resultado del escrito de respuesta a la observación extemporánea recibida el día 12 de mayo de 2021, en el correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co. En razón de lo anterior se hace necesario modificar la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** contenida en el punto 4.9.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS de los términos de referencia, todo ello en atención a los postulados inherentes a los principios de selección objetiva y transparencia, quedando de la siguiente manera:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,10
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,08

Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se deberá acreditar por parte del proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), los indicadores financieros con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0,10, se evaluará, como **CUMPLE**.

Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo Total) Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se deberá acreditar por parte del proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), a elección del oferente, los indicadores financieros con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0,08, se evaluará como **CUMPLE**. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Se expide la presente Adenda No. 1 en la ciudad de Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de 2021.



DIDIER TAVERA AMADO
 Director Ejecutivo
 Federación Nacional de Departamentos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Jorge Andrés Olave Chaves – Jefe de Contabilidad		12-05-2021
Revisó:	Andrés E. Portella Pinzón – Contratista Secretaría General		12-05-2021
Aprobó:	Diana Carolina Villalba Erazo – Subdirectora Administrativa y Financiera Lida Consuelo Figueroa Fonseca – Secretaria General	 	12-05-2021
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.			